



CIRCULAR N° 000003

Bogotá D.C., **03 MAR 2022**

DESTINATARIOS: Funcionarios de la USPEC

ASUNTO: Programación descanso compensado para descanso de Semana Santa

En el marco de lo establecido en el artículo 2.2.5.5.51 de Decreto 1083 de 2015 y con el propósito de proporcionar a los funcionarios el disfrute de un descanso para compartir en familia en tiempo de Semana Santa, la Dirección General de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios ha dispuesto otorgar un período de descanso compensado en dos (2) turnos, garantizando que la administración no interrumpa sus funciones y por ende la prestación del servicio, de la siguiente manera:

TURNO	DESDE	HASTA	REINTEGRO
1	Lunes 11 de abril de 2022	Miércoles 13 de abril de 2022	Lunes 18 de abril de 2022
2	Lunes 18 de abril de 2022	Miércoles 20 de abril de 2022	Jueves 21 de abril de 2022

Alternativas para compensar el tiempo:

Para acceder al respectivo turno los funcionarios deberán compensar un tiempo total de veinticuatro (24) horas, a partir del viernes 4 de marzo de 2022 y hasta el jueves 7 de abril de 2022, para lo cual deberán compensar una (1) hora de trabajo diaria desde el trabajo remoto en casa o de manera presencial, de 7:00 a.m a 8:00 a.m. ó de 5:00 p.m. a 6:00 p.m.

Todos aquellos funcionarios que deseen disfrutar de este tiempo compensado deberán tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- Los funcionarios que no puedan compensar en su totalidad las veinticuatro (24) horas como está previsto no tendrán derecho a disfrutar los turnos de descanso, aclarando que no es viable disfrutarlos de manera parcial.
- El descanso compensado únicamente podrá disfrutarse en las fechas señaladas y en ningún caso podrá ser modificado como resultado de acuerdos internos entre el jefe de dependencia y los servidores de la misma.
- La reposición de tiempo en la modalidad de trabajo remoto en casa, se encuentra sujeta a la entrada en vigencia de la circular de retorno total a las actividades de manera presencial, es decir, que en el momento en que la mencionada circular entre en vigencia, la reposición de la hora diaria para los turnos de descanso de semana santa, se hará exclusivamente de manera presencial.
- Los funcionarios que cuenten con: i) días pendientes de vacaciones por disfrutar o ii) períodos de vacaciones para disfrutar en los meses de marzo y abril de 2021, **no** podrán hacer uso de este beneficio, en consecuencia, no deben compensar tiempo.
- La hora diaria de compensación no podrá cumplirse en horario diferente al definido ni en la hora del almuerzo.
- No podrán ser solicitados permisos continuos a la fecha de inicio o terminación del turno de descanso a disfrutar.
- El tiempo de comisión de servicios y de licencia por enfermedad o luto durante el periodo de compensación será tenido en cuenta. En caso de presentarse una situación diferente a la descrita, el funcionario deberá



La justicia
es de todos

Minjusticia

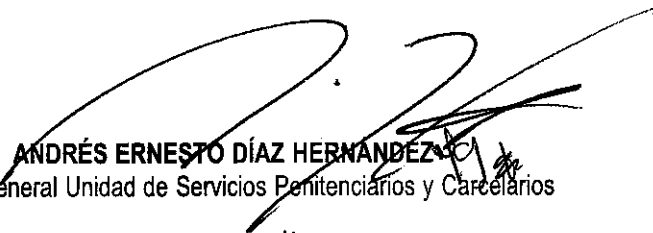
Avenida Calle 26 No. 69-76 Bogotá D.C., Colombia
Edificio Elemento Torre 4 - Pisos 12, 13, 14
Teléfono: (57) (1) 4864130
www.uspec.gov.co

3-412

**USPEC**UNIDAD DE SERVICIOS
PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS

- acordar con su jefe inmediato la reposición de tiempo, de manera que se dé cumplimiento a las veinticuatro (24) horas de compensación.
- Los funcionarios que hacen uso del horario flexible contenido en la Resolución No. 635 de 2016, deberán laboral de igual manera una (1) hora adicional si van a hacer uso de la compensación de tiempo para disfrutar algún turno de descanso.
 - Los funcionarios con permiso para adelantar estudios podrán disfrutar del turno, si cumplen con la totalidad de la compensación de tiempo.
 - Los funcionarios autorizados para laborar horas extras deberán descontar de su reporte la hora diaria de compensación, para acceder al disfrute del beneficio.
 - Las rutas de transporte no modificarán su horario de llegada y salida por acuerdos hechos entre los funcionarios y los conductores bajo ninguna circunstancia y sin excepción alguna.
 - El jefe de oficina o coordinador de grupo interno de trabajo distribuirá los turnos de los funcionarios a su cargo y los reportará al Grupo Administración de Personal al correo electrónico institucional grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co, a más tardar el viernes 4 de marzo de 2022, verificando la distribución equilibrada de los turnos y las vacaciones, teniendo en cuenta que se debe garantizar la adecuada prestación de los servicios. La información deberá ser remitida en un archivo Excel indicando nombres y apellidos, cédula, cargo y turno.
 - Una vez finalizada la jornada diaria de compensación, los funcionarios que se acojan a la presente circular deberán enviar desde su correo institucional a su jefe inmediato o coordinador de grupo un informe diario de las actividades realizadas durante la jornada laboral.
 - Para dar cumplimiento a la programación, los jefes inmediatos o coordinadores de grupo, comunicarán con base en los informes diarios enviados por los servidores a más tardar el jueves 7 de abril de 2022, que los funcionarios cumplieron con la compensación, para lo cual se deberá enviar al Grupo Administración de Personal dicha información al correo electrónico institucional grupoadministraciondepersonal@uspec.gov.co. Si al finalizar la jornada laboral de este día no se recibe ninguna comunicación por parte de la dependencia, se dará por entendido que los servidores no compensaron el tiempo para el disfrute del beneficio de que trata la presente circular.
 - Para el Nivel directivo Directores, Jefes de Oficina, Subdirectores y Asesores que por la naturaleza de su cargo y atendiendo que se encuentra excluidos de la jornada laboral, podrán hacer uso de este beneficio previa concertación con el Director General de la USPEC.

Atentamente,



ANDRÉS ERNESTO DÍAZ HERNÁNDEZ
Director General Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios

Elaboró: Jorge Mauricio Salinas Gutiérrez - Coordinador Grupo Administración de Personal Revisó: Álvaro Ávila Castellanos - Subdirector Administrativo Revisó: Henry Camilo Barajas García - Director Administrativo y Financiero Control de Legalidad: Fabio Rodríguez Díaz - Coordinador Grupo de Acciones Constitucionales, Conceptos y Control de Legalidad La justicia
es de todos

Ministerio de Justicia